

Documentos básicos con los que deben contar las organizaciones interesadas en constituir un nuevo partido político



Declaración de Principios

- Principios ideológicos (de carácter político, económico y social).
- No tener vínculos con organizaciones internacionales, entidades o partidos políticos extranjeros, ni recibir apoyos económicos, políticos o propagandísticos del extranjero o de ministros de culto de cualquier religión.
- Promover la participación política en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- Entre otros.

Programa de Acción

- Determinar las medidas para alcanzar su objetivo como partido político.
- Proponer políticas públicas.
- Formar ideológica y políticamente a sus militantes.
- Preparar la participación activa de sus militantes en procesos electorales.*
- Entre otros.



Estatutos

- Denominación del partido político, emblema y color (o colores) que lo caractericen y diferencien de otros institutos políticos.
- Formas de afiliación.
- Estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político.*
- Entre otros.

Estos documentos básicos se encuentran en los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos.